SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: MODIFICA ADICIONAL A POLIZA DE RENTA VITALICIA APROBADO POR CIRCULAR № 459 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1984.

## CIRCULAR Nº 624

A todas las entidades de seguros del segundo grupo.

Santiago, Junio 6 de 1986.

Vista la facultad que me confiere el artículo  $3^\circ$  letra e) del D.F.L.  $N^\circ$  251, de 1931, y lo solicitado por una entidad aseguradora, el Superintendente infrascrito aprueba la incorporación como párrafo segundo del adicional a la póliza de renta vitalicia aprobado por Circular  $N^\circ$  459 de 28 de noviembre de 1984, el que se señala a continuación.

"Para determinar la rentabilidad en exceso de la mínima garantizada, se descontará previamente el gasto de intermediación, el gasto de operación y el pago único por traspaso de fondos."

Saluda, atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La circular  $N^2$  623 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del segundo grupo.